



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.580

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### ING SUMARIO

### ING COMERCIALES

### ING RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES MARZO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060026411	Marzo 05 de 2018	3	060026620	Marzo 07 de 2018	32
060026412	Marzo 05 de 2018	7	060026711	Marzo 07 de 2018	34
060026413	Marzo 05 de 2018	12	060026715	Marzo 07 de 2018	36
060026414	Marzo 05 de 2018	17	060026741	Marzo 07 de 2018	38
060026415	Marzo 05 de 2018	22	060026742	Marzo 07 de 2018	40
060026416	Marzo 05 de 2018	27			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060026411

Fecha: 05/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:  
8126 de 2018, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA  
SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA  
ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA GALILEA-SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE  
GRANADA.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en

la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L, (\$6.129.854.870) Imprevistos \$70.385.705, Necesidad 21045, CDP N°: 3500039450 por valor de \$6.200.240.575

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N°: 3500039450 fecha de creación: 09/02/18 Ítem: 1 Valor \$6.200.240.575 COP Rubro: A.9.2/1120/0-4831/320402000/180124. Proyecto: 18-0124/001 Mejoramiento RVS Oriente.

**Banco de Proyectos:** Código de registro BPIN (BPID): 2017003050013

**Vigencia:** desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 26 de febrero de 2018

**Elemento PEP:** 18-0124

**PLAZO:** El plazo de las obras está estimado en SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8126 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° S2018060005272 de 06/02/2018.
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8126 de 2018 cuyo objeto consiste en **MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA GALILEA-SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC 8126 de 2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública 8126 de 2018:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	El 05 de marzo de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	El 08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	El 12 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	20 de marzo de 2018 a las 16:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 20 de marzo al 12 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 16 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	27 de abril de 2018 a las 14:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
15	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública 8126 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física.

Proyectó: Jaime Alberto Uribe García Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales	Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director Asuntos Legales
---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060026412

Fecha: 05/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC 8111 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por

el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/l \$7.932.330.436 , IMPREVOSTOS 167.582.803, Necesidad CDP N°: 3500039466 Valor por valor de \$8.099.913.240

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

#### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Necesidad CDP N°: 3500039466** fecha de creación: 13/02/18 **Ítem: 1** Valor **\$8.099.913.240** COP **Rubro: A.9.2/1120/0-4831/310503000/180125.** **Proyecto: 18-0125/001** Mejoramiento RVS Oriente **Banco de Proyectos:** Código de registro BPIN (BPID): 2017003050014 Vigencia: desde el 13 de febrero de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018 Elemento PEP: 18-0125.

#### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC **8111** de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018,
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a

los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8111 de 2018 cuyo objeto consiste en **“MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública **N° LIC 8111 de 2018** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública **N° LIC 8111 de 2018:**

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	El 05 de marzo 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	El 12 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
9	Entrega de propuestas – Cierre <b>Lic 8111</b>	21 de marzo de 2018 <b>a las 08:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 21 de marzo al 12 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 16 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación. LIC 8111	<b>30 de abril de 2018 a las 08:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
15	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública **N° LIC 8111 de 2018.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física.

 Proyectó: Margarita María Ocampo Borrero, Profesional universitario Dirección Asuntos Legales	 Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid, Director Asuntos Legales
--	---

DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060026413

Fecha: 05/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC 8122 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA HELICONIA – ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por

el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:**

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA HELICONIA – ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA.	SIETE (7) MESES	\$ 7.052.184.965	Los trabajos se ejecutarán en la vía HELICONIA - ALTO EL CHUSCAL, Municipio de Heliconia de la Subregión Occidente del Departamento de Antioquia

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039454	09/02/2018	\$ 7.200.000.000

#### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8122 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018,
9. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
10. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
11. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8122 de 2018 cuyo objeto consiste en “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA HELICONIA – ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC 8122 de 2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC 8122 de 2018:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	El 05 de marzo 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	El 12 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	20 de marzo de 2018 <b>a las 14:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 20 de marzo al 12 de abril de 2018.  Del 21 de marzo al 12 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 16 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<b><u>27 de abril de 2018 a las 08:30 horas.</u></b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
15	Plazo para suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC 8122 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:  
Ernesto Moreno Gómez, Profesional universitario  
Dirección Asuntos Legales



Revisó y aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid, Director Asuntos Legales






**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060026414

Fecha: 05/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC 8114 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en

la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA	SIETE (7) MESES	\$ 7.050.282.576	Los trabajos se ejecutarán en la vía Armenia - Alto El Chuscal, Municipio de Armenia de la Subregión Occidente del Departamento de Antioquia

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039457	09/02/2018	\$ 7.200.000.000

#### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8114 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018,
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8114 de 2018 cuyo objeto consiste en “MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA ARMENIA - ALTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC 8114 de 2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC 8114 de 2018:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	El 05 de marzo de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	El 12 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	20 de marzo de 2018 a las 10:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 20 de marzo al 12 de abril de 2018. Del 21 de marzo al 12 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 16 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<b>26 de abril de 2018 a las 14:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín.
15	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

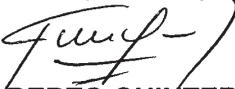
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC 8114 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:  
 Ernesto Moreno Gómez, Profesional universitario  
 Dirección Asuntos Legales

Revisó y aprobó:  
 Lucas Jaramillo Cadavid, Director Asuntos Legales



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060026415

Fecha: 05/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC 8125 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA SAN ROQUE - EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en

la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
“MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA SAN ROQUE - EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.”	SIETE (7) MESES	\$ 7.670.929.501	Los trabajos se ejecutarán en la vía SAN ROQUE - EL VERTEDERO, Municipio de San Roque de la Subregión Oriente del Departamento de Antioquia

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3500039443	09/02/2018	\$ 7.830.196.430

#### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8125 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018,
9. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
10. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
11. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8125 de 2018 cuyo objeto consiste en “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA SAN ROQUE - EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC 8125 de 2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC 8125 de 2018:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	El 05 de marzo de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	El 12 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	20 de marzo de 2018 a las 08:30 horas. 20 de marzo	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 20 de marzo al 12 de abril de 2018. Del 21 de marzo al 12 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 16 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<b><u>26 de abril de 2018 a las 08:30 horas.</u></b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
15	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC 8125 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Ernesto Moreno Gómez, Profesional universitario Dirección Asuntos Legales		Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid, Director Asuntos Legales	
---	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060026416

Fecha: 05/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC 8106 DE 2018, CUYO OBJETO ES:**

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN LA VÍA EL SANTUARIO- EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.

5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L, (\$8.754.129.381), con un AU del 26,04%. IMPREVISTOS: \$183.755.878

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

#### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Descripción MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN LA VÍA EL SANTUARIO- EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO. No:** 3500039465- Fecha de creación 13.02.2018. **Ítem:** 01 Valor \$ **8.937.885.260** COP **Rubro:** A.9.2/1120/0-4831/320402000/180124. Vigencia: 2018. **Proyecto:** 18-0124/001 Mejoramiento RVT Oriente. **Banco de Proyectos:** Código de registro BPIN/ BPID: 2017003050013. Vigencia: desde el 8 de febrero de 2018 hasta el 09 de mayo de 2018. Elemento PEP: 18-0124

#### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° **LIC 8106** de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060004979 de 01/02/2018,
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las

actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.

11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8106 de 2018 cuyo objeto consiste en **OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en la Subregión de Oriente de Antioquia con Recursos Provenientes de la Enajenación de Isagén en la Vía El Santuario- El Peñol del Municipio de El Santuario.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública **N° LIC 8106 de 2018** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública **N° LIC 8106 de 2018:**

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	El 05 de marzo 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	El 12 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	El 13 de marzo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre LIC 8106	21 de marzo de 2018 <b>a las 10:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 21 de marzo al 12 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 16 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cc/e/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cc/e/login.aspx</a>
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación. 8106	<b>30 de abril de 2018 a las 14:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
15	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC 8106 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física.



Proyectó:  
Margarita Maria Ocampo Borrero, Profesional universitario  
Dirección Asuntos Legales



Revisó y aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid-Director Asuntos Legales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060026620

Fecha: 07/03/2018

Tip:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN TRANSPARENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.
4. Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, señala que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda, en cualquier tiempo, reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

5. Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución Nro. 2018500000079 del 12 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica la Rendición de Cuentas para todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia, la *"...responsabilidad de rendir la cuenta consolidada será del Representante Legal de la Entidad vigilada o el funcionario cuya delegación se haga de manera oficial"*.
6. Que el Director Administrativo de Asuntos Legales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en quien está las funciones de gestionar y dirigir el proceso de contratación, desde el mes de enero de 2016 es el delegado de realizar la rendición de la contratación ante el sistema de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia, hecho que generó la expedición de la clave personal por parte de dicho ente de control.
7. Que con el fin de materializar esta delegación, tal como lo determina la norma, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo.
8. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la delegación en el Director Administrativo de Asuntos Legales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSyPSA), de la rendición de la cuenta de la SSSyPSA en el sistema de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia, actividad que viene realizando desde el mes de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegatario se sujetará en todo caso a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín a los,



**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Radicado: S 2018060026711

Fecha: 07/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR  
PARA PROCESO DE CONTRATACION”

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012 delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
4. Que el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

*Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por:  
El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:*

1. *un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
  2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
  3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*
5. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: Transporte de muestras biológicas desde la sede del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia hasta el Instituto Nacional de Salud – INS, en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
SILVIA AVENDAÑO	GLORIA ISABEL ESCOBAR MORALES	SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 6099 de 2016 que modificó el Decreto Departamental 0008 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**PARAGRAFO:** Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

**ARTICULO QUINTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia



**JORGE MARIO DAVID RESTREPO**  
Profesional Universitario CES



**CARLOS MARIO TAMAYO GAVIRIA**  
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060026715

Fecha: 07/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a la CORPORACIÓN  
REENCUENTRO POR LA VIDA “REVIVIR”**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por  
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión de Asamblea General realizada el 23 de marzo de 2017, la **CORPORACIÓN REENCUENTRO POR LA VIDA “REVIVIR”**, con domicilio en el municipio de Envigado, aprobó la reforma parcial de los estatutos. Reforma consistente en aumentar en dos, el número de integrantes de la Junta Directiva consagrado en el artículo 17; tal como consta en el Acta de Asamblea N° 30 de 2017.
6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que

persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **CORPORACIÓN REENCUENTRO POR LA VIDA “REVIVIR”**, con domicilio principal en el municipio de Envigado, ubicada en la Carrera 42B N° 27 A Sur 75 de Envigado Antioquia, tal como consta en el Acta de Asamblea N° 30 del 23 de marzo de 2017. .

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **CORPORACIÓN REENCUENTRO POR LA VIDA “REVIVIR”**.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

  
**CARLOS MARIO TAMAYO GAVIRIA**  
Profesional/universitario

  
**POLICARPA JES CARDOZA MARTÍNEZ**  
Profesional Universitario



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060026741

Fecha: 07/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



### "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE AMALFI (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTEBELLO**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1182 del 03/05/1980 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 296 del 30/10/2017. Las modificaciones aprobadas propendieron por el: **CAMBIO EN EL ARTÍCULO 1 (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO COMUNAL)**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTEBELLO**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1182 del 03/05/1980 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



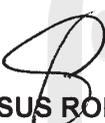
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la DENOMINACIÓN del organismo comunal, el cual a partir de la expedición de la presente resolución le corresponderá el nombre de **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PRADERA** del municipio de **AMALFI (ANT.)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal el señor Sergio Humberto Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía número 8011160 de Amalfi – Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS**  
Director de Organismos Comunales

Revisó y validó: Vanessa Castrillón Galvis - Abogada 

Registró: Ana Patricia Machado Córdoba – Técnica operativa 



Radicado: S 2018060026742

Fecha: 07/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL COCO DEL MUNICIPIO DE SONSON (ANT.)"**

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL COCO**, del municipio de **SONSON (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 267 del 27/07/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 079 del 09/09/2017. Las reformas aprobadas propendieron por la: **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 (TERRITORIO), 15 (DE LA ASAMBLEA GENERAL – DEFINICIÓN Y FUNCIONES, ORDENACIÓN DEL GASTO Y NATURALEZA DE LOS CONTRATOS), 35 (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA) Y 43 (FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y/O EMPRESARIAL) Y DEMÁS ARTÍCULOS EN CONTENIDO GENERAL.**

**NOTA:** SE MODIFICA LA NOMENCLATURA A PARTIR DEL ARTÍCULO 14.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL COCO**, del municipio de **SONSON (ANT.)**, con Personería Jurídica número 267 del 27/07/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal el señor Norbey de Jesús Carmona López con cédula de ciudadanía número 70303266 de Sonsón - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS**  
Director de Organismos Comunales

Revisó y validó: Vanessa Castrillón Galvis - Abogada 

Registró: Ana Patricia Machado Córdoba – Técnica operativa 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(02/03/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LA LIQUIDADORA  
DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Artículo 2.2.1.3.12 del Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, inscribese el nombre de la señora ADRIANA MARIA RAMIREZ ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía número 43.261.910 como Liquidadora de la entidad denominada CORPORACION EDUCATIVA CORPANIN, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, como consta en Acta número 02 realizada el día 18 de febrero de 2018.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la señora LILIANA MARIA VELEZ RESTREPO, mediante oficio con radicado 2018010077075 del 26 de febrero de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 02/03/2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán  
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyectó: Marcela Hernández.

**No. 163272 - 1 vez**

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050915

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Ana Lucelly Serna Gutiérrez  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---